



FONSECA LA GUAJIRA, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARICELA MOLINA ALVAREZ.
DEMANDADO: ALBERT ENRIQUE ATENCIO BAQUERO.
RADICACION: 44-279-40-89-001-2016-00231-00

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso, este despacho ordena a la parte ejecutante, continuar con el impulso procesal pertinente, en consideración a que dentro del cuaderno principal y el de medidas cautelares no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 446 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, actualmente el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde hace más de dos (2) años.

Si transcurridos treinta (30) días, el demandante no cumple con la carga impuesta, la demanda quedara sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez.